



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Resolucion 2622/21 Protocolo Corredores Seguros Mendoza

/Se adjunta como arvhivo embebido Resolucion 2622/21 de Gobierno de Mendoza



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 002622

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220, prorrogada por Ley N° 9320; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que en virtud de ello, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Gobierno Nacional amplió por un año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la cual fue prorrogada por un año más conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021;

Que en el mismo sentido el Gobierno Provincial declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de Mendoza a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ambos ratificados por Ley N° 9220 y prorrogada por Ley N° 9320;

Que con fecha 6 de agosto de 2021 el Gobierno Nacional dictó el Decreto N° 494 en el cual dispuso diversas medidas en el marco de la emergencia declarada, entre ellas reglas de conductas generales y obligatorias, dando estricto cumplimiento a los protocolos de actividades, recomendaciones e instrucciones dispuestas por las autoridades sanitarias;

Que el mencionado Decreto dispuso la prórroga del cierre de fronteras hasta el 1 de octubre de 2021, por lo que al efecto de obtener la autorización para las excepciones a las restricciones de ingreso al país, las autoridades locales, deberán presentar un protocolo de abordaje integral aprobado por la autoridad sanitaria Provincial;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 9206;

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 2399 de fecha 18 de agosto de 2021.

Artículo 2°- Aprobar el "PROCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

REDACTOR	<i>[Signature]</i>
SUPERVISOR	<i>[Signature]</i>
SEC. GENERAL	<i>[Signature]</i>
DIRECTOR	<i>[Signature]</i>
SUBSECRETARIA	<i>[Signature]</i>

[Signature]

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

PROTOCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Objetivos

- 1- Estandarizar abordaje de viajeros internacionales que ingresan a la Provincia de Mendoza.
- 2- Detectar a todos los viajeros positivos por PCR para SARS-CoV 2 e identificar cuando fuera pertinente contactos estrechos en compañeros de viaje a fin de proceder a su escudamiento.
- 3- Detectar a todos los viajeros portadores de nuevos linajes de SARS-CoV 2 y evitar su diseminación en la Provincia de Mendoza.

Corredores seguros: El presente protocolo será de aplicación en:

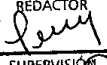

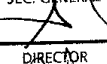
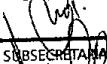

- Por vía aérea: Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli – El Plumerillo
- Por vía terrestre: Paso Internacional Los Libertadores

Definiciones

- **Personas autorizadas para ingresar al país por normativas vigentes:** toda persona que provenga de otro país e ingrese por vía aérea o terrestre a la Provincia de Mendoza. Quedan exceptuadas las personas declaradas como viajeros en tránsito (aquellos que permanecen menos de 24 hs. dentro del aeropuerto y/o transportistas que no residan en la Provincia)
- **Notificación Obligatoria:** Migraciones notificará en forma inmediata ante el ingreso a la Provincia de Mendoza de un viajero, según la normativa nacional vigente.

Medidas Generales

- Registro y notificación de todos los viajeros internacionales que ingresen por vía aérea o terrestre al SNVS y el resultado de su estudio para la identificación de la infección SARS-Cov 2.
- Para el caso de viajeros con resultado negativo, deberán cumplir con aislamiento obligatorio por 7 días (desde la toma de muestra del test al momento del ingreso al país) en sus domicilios, según corresponda, en los términos del artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias.
- La investigación epidemiológica completa de todos los casos positivos al ingreso, el aislamiento en establecimientos dispuestos para alojar

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	

1


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

viajeros positivos y el rastreo de contactos estrechos del avión o vehículo en el que ingresó.

- La Investigación epidemiológica completa de todos los casos que se detecten durante la cuarentena del viajero en domicilio (por que se volvieron sintomáticos y/o tuvieron estudios positivos al 7mo día del ingreso).
- El seguimiento de todos los casos positivos en viajeros internacionales y sus contactos estrechos.

Procedimiento de Abordaje de todos los viajeros Internacionales

- En caso de ingreso por el Aeropuerto Internacional de Mendoza Gobernador Francisco Gabrielli, se garantizará la realización en el aeropuerto de test de antígeno, a través de un servicio dispuesto a tal fin.
En caso de ingreso por Paso Internacional Los Libertadores, se garantizará de igual forma la realización del test de antígeno, a través de un servicio dispuesto a tal fin.
- Si el resultado del test de antígeno es negativo debe ingresar a la Provincia con indicación de cuarentena hasta el 7mo día que se realizará hisopado para PCR.
- si el resultado es positivo se dispondrá de un establecimiento para cumplir con el aislamiento, según la evaluación clínica del pasajero.
- Los viajeros internacionales completarán una declaración jurada con sus datos personales de contacto y domicilio donde cumplirán la cuarentena, que alimentará la base digital de registro que la Dirección de Epidemiología disponibiliza a la Autoridad Sanitaria para el seguimiento de los viajeros internacionales.
- Desde el correo oficial establecido en la provincia de Mendoza viajerosinternacionales@mendoza.gov.ar se emitirán recordatorios con las recomendaciones de cuarentena y turno para hisopado al 7mo día de ingreso.
- En las situaciones que no asistan al turno, se debe establecer comunicación telefónica con el caso en seguimiento e insistir con la obligatoriedad del cumplimiento de este requisito.
- Si no asiste en forma voluntaria, se realizará denuncia al siguiente link <https://denuncias.jus.mendoza.gov.ar/>
- Policía turística realizará visitas al domicilio declarado por el viajero a fin de corroborar el cumplimiento de la cuarentena. En el caso de que esta medida no se cumpla, se realizará denuncia penal.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	

2

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

- El ingreso de viajeros internacionales por vía terrestre a través del paso fronterizo Los Libertadores, actualmente se encuentra habilitado para el ingreso de situaciones exceptuadas en base a causas humanitarias. Sin perjuicio, a partir del 6 de septiembre de 2021, conforme lo disponga la autoridad nacional, podrá habilitarse este ingreso como corredor seguro. Para éste último supuesto, se aplicarán en un todo las medidas dispuestas en este protocolo.



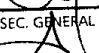

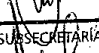
Una vez realizado el hisopado (al 7mo día de la toma del antígeno de ingreso) las medidas que se llevarán a cabo acorde al resultado son las siguientes.

- PCR negativo, levantar el aislamiento.
- PCR positivo, se indica aislamiento por 10 días desde el resultado positivo en asintomáticos o el comienzo de síntomas en sintomáticos. El equipo de seguimiento realizará nuevamente investigación epidemiológica del caso, quedando el manejo clínico a cargo del equipo de seguimiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza.

Todas las muestras de PCR positivas para SARS CoV-2 de viajeros internacionales o sus contactos se enviarán a genotipificar a través del Laboratorio de Salud Pública de la Provincia al Instituto Nacional Malbrán

Se realizará notificación de SARS COV 2 en puntos de entrada y casos relacionados con la importación, según guía del Ministerio de Salud de la Nación:

Evento de Notificación	"SARS CoV 2 en puntos de entradas y casos relacionados con la importación", incluirá la notificación de viajeros internacionales y la investigación de sus contactos estrechos y otros casos relacionados (cuando el viajero sea positivo)
Investigación epidemiológica	Por cada viajero internacional positivo se requiere que la jurisdicción realice y adjunte al caso notificado al SNVS la investigación epidemiológica de los contactos.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

3


 Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

<p>Contactos</p>	<p>Los contactos de un viajero internacional con COVID-19 confirmado deberán ser notificados al mismo evento- punto de entrada y casos relacionados con la importación y deberá realizarse el seguimiento para garantizar que cumpla la cuarentena correspondiente, así como la investigación de sus contactos, en caso de convertirse en caso (iniciar síntomas o tener resultados positivos para el diagnóstico de SARS CoV-2. Si una persona es a la vez viajero y contacto estrecho de un viajero positivo, no debe ser notificado dos veces, solo debe especificarse esa condición en la solapa Epidemiología.</p>
-------------------------	---

Los costos relacionados a las disposiciones de ingreso establecidas en la presente serán solventados por la persona que ingresa al país utilizando los corredores seguros, de acuerdo a lo informado por la autoridad nacional en el sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

REDACTOR	<i>[Signature]</i>
SUPERVISIÓN	<i>[Signature]</i>
SEC. GENERAL	<i>[Signature]</i>
DIRECTOR	<i>[Signature]</i>
SUBSECRETARIA	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Firma: ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA